

LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

RESTAURANT DE LA PAZ

EN LA BONA NOVA, CALLE MAYOR, FRENTE A LA CASA POPULAR DE SAN GERVASIO.

Los dueños de la fonda y Restaurant del Comercio, calle de Escudillers y Zurbano, número 7, accediendo á los deseos de muchos de sus constantes favorecedores, han establecido en la Bona Nova una sucursal de su acreditado establecimiento que ademas del recreo, el servicio esmerado y las comodidades propias de estos establecimientos, reune el servir tambien á domicilio y tener habitaciones amuebladas para las personas ó familias que quieran pasar allí una temporada; tiene cuartos independientes y salones á propósito para la celebracion de convites, bodas, bautizos, etc., etc.

Las personas que deseen alguna especialidad ó servicio á domicilio deben avisarlo el dia anterior en la fonda ante dicha, calle Zurbano, n.º 7, Barcelona.

PRIMERO EN ESPAÑA.

ETIQUETAS para botellas, las mas caras á 18 rs. ciento.—Calle Guardia, n. 2.

PARDESSUS, SOBRETODOS de entretiempo.—Levitas cruzadas y trajes negros. Bazar AL LEON ESPANOL, Rambla de Santa Mónica, 8.

SE HA ESTRAVIADO un perro de Terranova, negro, con una mancha blanca en el pecho y etras señas que se darán á la persona que lo haya recogido y se sirva devolverlo á la calle de Córtes, n. 258, principal, además de agradecersele se le dará una buena gratificacion.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO ESPRONCEDA.—Gracia.—Grande funcion para el domingo de prestidigitacion y equilibrios, por el Sr. Grau y la Srta. March.

DIVERSIONES PARTICULARES

SOCIEDAD EGUILAZ.—Teatro de Novedades.—Mañana domingo.—3.ª de abono de la 20.ª serie.—Por última vez la zarzuela en 3 actos, «El Barberillo de Lavapiés».

Nota.—Los señores abonados á esta Sociedad que desean asistir á la funcion que á beneficio de la tiule D.ª Maria Quintana, se verificará el jueves próximo con el estreno en este teatro de la zarzuela en 3 actos, «Campanone» se servirán pasar, durante la funcion de mañana, á la Contaduría á recoger sus respectivas localidades.

CRONICA LOCAL

Esta mañana han empezado las segundas elecciones para un diputado á Córtes en el distrito segundo de esta capital. Hoy se votan las mesas definitivas.

—Dice la «Gaceta de Barcelona» que el capellan de Monjuich que fué robado por dos ladrones, los reconoció ayer en la calle de la Boqueria. Designólos á los municipales y estos detuvieron á uno de ellos, logrando el otro ponerse á salvo. Al detenido le fueron ocupados una cédula en blanco, algunas papeletas de empeño y unos 2,000 reales en metálico.

—Anteayer regresó de Logroño el conocido fotógrafo de esta capital don Marcos Sala, que se dirigió á aquella ciudad con objeto de entregar al ilustre general Espartero el retrato que tan justamente llamó la atencion del público mientras estuvo ex-

puesto en los aparadores de la tienda de quincallería «El Brazalet moderno.» El señor Sala ha sido objeto de muchas deferencias de parte del anciano duque y de su señora esposa que le invitaron con su mesa, haciéndole además algunos regalos inestimables por su valor intrínseco y por lo que representan en sí.

—Una de las óperas que deben ponerse en escena en el teatro Principal es, según parece, el «Faust», desempeñada por la señora Derivis, el señor Capoul y el señor Boccolini.

—Después de la escena del baile, en la ópera «La Traviata», fueron llamados ayer cuatro veces al palco escénico la señora Volpini y los señores Tamagno y Fagotti.

—Hemos de insistir en que el afirmado de piedra artificial del llano de la Boquería, liso como está ahora, será causa de muchas caídas, si pronto, muy pronto no vuelve a picarse, renovando los pequeños hoyos que se dejaron en él cuando se colocó en aquel sitio.

BOLSIN.—El 3 por 100 consolidado interior quedaba á las 10 de la mañana á 16'72 1/2 dinero y á 16'75 papel.

BOLSIN BARCELONÉS.—Queda á las 11 de la mañana el 3 por 100 consolidado á 16'75 operaciones.

NOTA de los fallecidos desde las 12 del día 21 de abril hasta las 12 del día 22 del mismo de 1876.

Casados »	Viudos »	Solteros 3.	Niños 7.	Abortos 1.
Enfermas 2.	Viudas 6.	Solteras 3.	Niñas 12.	
Nacidos.—Varones »		Hembras »		

CRONICA COMERCIAL:

ABERTURAS DE REGISTROS

Mensajerías Marítimas (antes Imperiales)

Servicio fijo y directo de Marsella á Barcelona y vice-versa.

Salidas de Marsella: todos los domingos á las 10 de la mañana.

Salidas de Barcelona: todos los miércoles á las 4 de la tarde.

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad, y son excelentes comodidades para los pasajeros.

El próximo miércoles saldrá el **DANUBIO**.

Tiene camaras de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase; Admiten carga y pasajeros para los siguientes puntos, para los cuales la Sociedad tiene establecidos las líneas de grandes vapores:

Argel, Génova, Londres, La India, Manila, Montevideo, Buenos-Aires y varios puertos del Mar Negro, Océano Indico y Atlántico;

La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Consignatarios Sres. D. Ripol y Compañía, plaza de las Ollas, número 1.

Vigía de Cádiz del día 15 de abril.—Buques entrados.—Ayer: Bergantin-goleta Emilia, capitán don Carlos Pola, de Gijón con carbon. (Entró á las 6 de la tarde.)—Hoy: Fragata blindada española de guerra á hélice Vitoria, de 21 cañones, su comandante el señor capitán de navío de segunda clase, brigadier de infantería don Emilio Catalá y Alonso, de Alicante en 2 días con 562 tripulantes. (Entró á las 9.)—Vapor Gijón, c. don Anselmo Piñole, de Vigo con 29 pasajeros y carga general. (Entró á las 6 y 30.)

Buques salidos.—Vapor Pasajes, c. don Eugenio Cordero, con carga general para Barcelona. (Salió á las 10 y 50.)—Vapor Dos Hermanos, c. don M. Cardenas, con carga general para Gibraltar. (Salió á las 7 y 30.)—Vapor Gijón, c. don Anselmo Piñole, con carga general para Málaga. (Salió á las 4.)—Vapor Avilés, c. don José Bandujo, con carga general para Málaga. (Salió á las 3.)

Observaciones marítimas.—Durante el día han pasado al Estrecho dos barcas, un bergantin, un vapor y otro buque sin reconocer.—A la puesta del sol viene del Estrecho una goleta, y del NO. un bergantin goleta y una goleta.

Observaciones meteorológicas.—Al orto: NNE. fresco, despejado.—Al medio día: NNO. fresco, despejado.—Al ocaso: NNO. idem, idem.

Vigia de Cádiz del 16 de abril de 1876.—Buques entrados.—Anoche. Vapor de guerra de 2 cañones Gaditano, su comandante el teniente de navío de 1.ª clase don Manuel Lobo, del Ferrol con 61 tripulantes y 39 trasportes.

H. y. Goleta de guerra Sirena, de 3 cañones, su comandante el teniente de navío de 1.ª clase don José M. Lizaga, del Ferrol con 114 tripulantes. Entró á las 7 y 50.—Vapor Luis Cuadra c. don José A. Martínez, de Málaga con 9 pasajeros y carga general. Entró á las 7.—Vapor Numancia, c. don Francisco Jaen, de Marsella y Málaga con 4 pasajeros y carga general. Entró á las 10.—Vapor Segundo Barreras, c. don M. Romero, de Vigo con 2 pasajeros y carga general. Entró á las 10.—Vapor Adriano, c. don Manuel Campos, de Algeciras con carga general. Entró á las 3 y 30.—Vapor Elena, c. don Tomás Aguirre, de Liverpool y Bilbao con carga general. Entró á las 6.—Patache Segunda María, c. don A. Ugarte, de Zumaya con cal hidráulica. Entró á las 4 y 30.

Buques salidos.—Vapor Alegria, c. don Nicolás Pérez, con carga general para Gibraltar. Salio á las 7.—Vapor Andalucía, c. don E. Lesl, con carga general para Algeciras y escala hasta Marsella. Salio á las 7.—Vapor Carpio, c. don P. Villabaso, con carga general para Lisboa y Londres. Salio á las 5 y 30.—Vapor Segundo Barreras, c. don M. Romero, con carga general para Málaga. Salio á las 5 y 14.—Vapor Numancia, c. don Francisco Jaen, con carga general para Sevilla. Salio á las 1.—Vapor Luis Cuadra, c. don José A. Martínez, con carga general para Sevilla. Salio á las 3.

Observaciones marítimas.—Durante el día han pasado al Estrecho tres buques de cruz y un vapor, y a pontone un bergantin goleta y un pallebot.

Observaciones meteorológicas.—Al orto: NNO. fresco, despejado.—Al medio día: NO. fresco, despejado.—Al ocaso: NO. id., id.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el amanecer al medio día de hoy.

De Marsella en 26 horas, vapor Guadiana, de 198 ts., c. don Enrique David, con 20 bultos droguería á los señores hijos de Vidal y Ribas, 10 barriles glucosa á don José Anglada, 10 id. cemento á los señores Jourda, Boutet, Call y compañía, 66 sacos hatishuelas á don J. Moreu, 46 id. grano de linaza á la orden, 14 bultos quincalla y cestería á los señores Solá y Amat, y otros efectos á varios señores.

De Marsella en 20 horas, vapor Extremadura, de 172 ts., c. don Emilio Muñoz, con 400 sacos patatas y 12 bultos goma á los señores Cros y Casulleras, 72 id. id. y 300 sacos azufre á los señores hijos de Vidal y Ribas, 26 cajas papel á don Juan Fay, 20 sacos semilla y 20 botas aceite á la orden, 22 barricas cloruro y sal sosa á don J. A. Nadal y compañía, 6 id. id. á los señores Ferrer hermanos, y otros efectos á varios señores.

De Palma en 1 día, pallebot Tercera Dolores, de 103 ts., c. don Bartolomé Terradas, con 250 picas algodón á los señores Pomes y Bordas, 633 sacos café á don Antonio Plandiura, y 4 barriles cobre á don Jaime Gálvez.

De Mahon y escalas en 16 ds., jabeque Esperanza, de 32 ts., c. don Miguel Landino, con 300 quintales camas de hierro y 180 id. algarrobas á los señores Vidal y compañía.

De Palma en 12 horas, vapor Mallorca, de 232 ts., c. don Nicolás Morey, con 490 kilogramos obra de palma á don José Matas, 850 id. id. á don Antonio Puig, 12 cajas frutas á don Jaime Llompart, 6 cajas caizos á los señores Camps y Zaccarini, 200 kilogramos obra de palma á don J. Vidal, y otros efectos á varios señores.

De Marsella en 20 horas, vapor Buenaventura, de 121 ts., c. don Bartolomé Llompart, con 50 barriles cloruro á los señores Ferrer y Batlle, 600 quintales palo fustate y 31 bultos bencina y drogas á los señores hijos de Vidal y Ribas, 16 id. efectos de uso á don Felipe Pujol, 237 sacos patatas á la señora viuda de García y Sánchez, 10 cajas estearina á los señores David Rouvier, 16 id. bencina á don A. Grós, 6 id. á los señores Cerdá y Coll, 4 id. id. á los señores Busquets y Durán, y otros efectos á varios señores.

CRONICA LEGISLATIVA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Exemo. Sr.: En vista del gran número de quintos que están ingresando en los cuernos por no haberlo verificado en tiempo oportuno por imposibilidad material, y atendiendo que aun despues de llevar á cabo los licenciamientos ya ordenados, quedará sobre las armas un efectivo más que suficiente para las atenciones del servicio al pie de paz, no parece por ahora necesario fomentar el ingreso y continuation de cumplidos en las filas por medios que el presupuesto de la Nación no está en condiciones de aufragar; y en tal concepto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda en suspenso, mientras otra cosa no se disponga, la admision de enganches y reenganches con las condiciones que previene la Real orden de 29 de marzo próximo pasado.

Art. 2.º Los que á la publicacion de esta Real orden tuvieran solicitado y concedido el ingreso ó continuation, disfrutarán las ventajas que aquella otorga; pero no se harán nuevas concesiones.

Art. 3.º Si no obstante esto hubiese individuos que quisieran ingresar de nuevo ó conti-

nuar en el servicio, se les concederá con el haber correspondiente á su clase que disfrutaban de nueva entrada, y sin derecho á plus ni ventaja alguna.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1876.—Ceballos.

Señor....

CRONICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el día 19 de abril de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Constitucion.

Continuando el debate pendiente sobre este asunto, se leyó nuevamente el dictamen, y abierta discusion sobre su totalidad, dijo

El señor ULLOA: Tócame, señores, inaugurar este segundo periodo de la discusion constitucional, y al hacerlo tengo yo tambien que presentaros una cuestion previa: la de si vigente una Constitucion que es buena, debe sustituirse por otra, adoptando para ello un procedimiento distinto del que en ella misma se establece. Necesito, pues, toda vuestra benevolencia, puesto que he de tratar una cuestion contra la opinion de la mayoría, y he de rebajar el proyecto que ahora se discute á la categoria de proyecto de reforma.

No tengo fé en las Constituciones por el modo con que se escriben, sino por el modo con que se cumplen. He visto muchas veces Constituciones inspiradas en lo mas selecto de la ciencia que no se han cumplido nunca, y he visto otras empiricas y mal formuladas que rigen al traves de los siglos. Yo daría las once Constituciones que aquí se han hecho en el periodo de nuestra regeneracion politica por el conjunto de leyes heterogéneas, y hasta contradictorias en ciertos puntos, que desde el reinado de Eduardo el Confesor viene constituyendo lo que ahora, por darle un nombre, se llama Constitucion inglesa.

No es culpa mia, señores, si hoy tenemos que venir á discutir por undécima vez una Constitucion; culpa es del Gobierno, que á trueque de haber querido hacer tabla rasa en la legislacion del país, nos ha traído este proyecto y nos roba el tiempo, que tanta falta nos hace para tratar de los importantes proyectos que nos esperan, sobre todo de los de Hacienda, que entran en nuestro crédito, y hasta nuestra honra, en el extranjero.

Soy poco afecto á tratar cuestiones doctrinales, que no me parecen á propósito para estos Cuerpos; pero nos vemos obligados á hacerlo, y hemos de exponer aquí nuestras opiniones para contestar á algunas indicaciones hechas, y para decir cómo comprendemos nosotros lo que puede convenir á la Monarquía constitucional, de la que no somos tibios defensores; al contrario, la hemos defendido siempre, si bien hemos querido salvar tambien los derechos populares de las amenazas de la reaccion, y esto lo hemos demostrado en muchas ocasiones.

He oído decir y he leído que la Constitucion de 1869 estaba abolida y derogada; pero os pregunto: ¿Cómo? ¿Por quién? ¿Hay alguna ley que la derogue? No. Me decís que la derogó el hecho de la proclamacion de la república. No soy yo de los que creen que las leyes pueden abolirse por un hecho, y sobre todo por un hecho que no se encarna en procedimiento alguno legal. Pero á mas de todo vuestra asercion no es exacta. Aquel hecho del 11 de febrero declaró que si se encarnaba en alguna legalidad era en la Constitucion de 1869, suprimiendo sólo un título incompatible con aquel sistema de Gobierno. Y las leyes orgánicas quedaron vigentes de tal modo, que yo recuerdo que habiéndome cerrado mi casa por individuos armados que me buscaban, aquellas turbas permanecieron 13 horas sin penetrar en ella, porque la Constitucion de 1869, en su art. 5.º párrafo segundo, prohibe que se pueda entrar en el domicilio de un ciudadano, de noche. (Rumores) Tongo el derecho de creerlo así, porque se habia reclamado del juez la autorizacion para prenderme; y por cierto que la conducta de aquellas turbas al rededor de mi casa podia servir de lección á muchos conservadores.

Pero es claro que la Constitucion de 1869 estaba vigente durante todo el periodo de la interinidad que precedió al 30 de diciembre, y que lo está ahora, puesto que en su virtud habéis reunido estas Cortes por sufragio universal, convocado ese Senado electivo y dejado intacta la cuestion religiosa; y en su virtud, tambien si hubiera un conflicto, aconsejaríais al Rey que disolviera una de las Cámaras.

Y hay otra prueba negativa que es de tanta fuerza como las otras que he citado. Si el Gobierno al venir la restauracion hubiera creído que no habia ley fundamental, hubiera restablecido una Constitucion anterior, que precedentes tenia para ello, y tampoco lo ha hecho; ha hecho lo que se hizo en la restauracion inglesa, lo que el señor Presidente del Consejo decía aquí con una frase digna, por lo concisa, de un lacedemonio; ésa continuado la historia de España, no ha hecho mas que traer la persona del Monarca.

Y el señor presidente del Consejo decía esto para contestar al señor Moyano, que le habia dicho que en su concepto no eran válidas mas que las Constituciones hechas por el monarca y por las Cortes, por el rey y el reino; teoría altamente revolucionaria que echa por tierra de un golpe el Estatuto Real y la Constitucion de 1837 que no estaban hechas por su sistema.

Es lamentable, señores, que los partidos en España no se hayan puesto de acuerdo en la

potestad constituyente. El partido progresista creía que la potestad constituyente estaba en las Cortes: el partido moderado que en las Cortes con el rey; ambos sistemas tenían graves inconvenientes: el del partido progresista tenía el mal de que producía cierta desconfianza en la Corona; el del partido moderado el de que daba a la Corona el derecho de elegir la oportunidad y el alcance de la reforma; y se reproducía la desconfianza, aunque en sentido inverso.

La facultad de hacer las leyes requiere siempre un equilibrio entre los elementos que han de redactarlas; y roto este equilibrio, es imposible que el país marche bien. Pues cuando vino la Constitución de 1869, esa Constitución tan calumniada reconoció estos males: reconoció que las Constituciones no eran eternas, y estableció el método con que se habían de hacer en ellas las reformas que la experiencia ó el tiempo aconsejaban, dando á los tres poderes el derecho de iniciativa y á los tres el derecho de juzgar sobre la reforma iniciada; de modo que ambas Cámaras pueden defender su derecho y la Corona puede defender el suyo, con la disolución y con el veto. Las Cortes que hicieron esto no puede decirse que fueran de insensatos ni de demagogos; y bien merecían que se hubiera tenido con ellas la consideración de conservar su obra, aunque modificándola si era preciso, por el mismo procedimiento establecido en ella.

Pero volvamos á la cuestión de las legitimidades: en primer lugar debemos ponernos de acuerdo acerca de lo que se llama acto ilegítimo: si es ilegítimo todo lo que se hace fuera de una legalidad preexistente, yo no tengo inconveniente en reconocer que la revolución de setiembre fué un acto ilegítimo; pero ¿es que los actos ilegítimos no pueden legitimarse? Yo podría decir que la soberanía nacional, que el consentimiento de la nación legitima los hechos políticos; pero no quiero fundarme en esta teoría, aun cuando es la teoría indicada por Santo Tomás, que considera legítimo el Rey por el consentimiento del pueblo. Pero vosotros, que admitís la ley de la prescripción para todos los derechos que arrancan del principio eterno de la justicia, ¿no la habeis de admitir para los derechos políticos? ¿Ha de cubrir la prescripción el crimen del ladrón y del asesino y no ha de legitimar un hecho político? (El señor Moyano: ¿Y la buena fe?) La buena fe no se exige siempre cuando hay otras condiciones; y sean estas las que querán, si hay legitimación para los crímenes, ¿cómo no ha de haberla para los hechos políticos?

Creo haber demostrado, señores, que el sistema inaugurado en 1868, ilegítimo en su origen, adquirió su legitimidad incontestable, y que la Constitución de 1869 es de hecho y de derecho la que nos rige.

Respecto á la conveniencia ó inconveniencia de haber traído su anulación ó de haberla modificado, según sus propias disposiciones, poco tengo que decir, porque la comisión ha dicho tanto, que yo, en vez de reforzar sus argumentos, les quitaría fuerza. Y sin embargo, la comisión nada ha dicho; pero ha hecho una cosa mas importante que todos los discursos. Al refundir en un solo artículo los 25 mas importantes del proyecto, me ha dado á mí la razón, y ha demostrado que ciertas cosas no pueden tratarse aquí sin que pierdan su prestigio y su autoridad. Las instituciones, aunque sean amovibles, pierden algo de su brillo y su prestigio cuando se discuten en su esencia; y si esto sucede con las amovibles, ¿cuánto mas no sucederá con instituciones inamovibles é irresponsables? Me parece, pues, bien que no se haya querido discutir lo que se ha comprendido en ese artículo, votado ya; pero no me parece bien el procedimiento. ¿No hubiera sido mejor declararle vigente y proponer la reforma de los demás?

Todos convenimos, señores, en que las Constituciones se parecen, en que lo que habeis dejado en pie pertenece á la Constitución de 1869, en que en ella caben todas las aspiraciones; y sin embargo, vosotros, los defensores de la legalidad común, venís á abrir de nuevo las tristes páginas de nuestros períodos constituyentes. En esto no puede menos de haber una ofuscación de vuestra mente é un impulso extraño á vuestra voluntad, y con ello, lo que habeis, siendo liberal, es dar armas á la reacción.

Mi tarea principal está terminada; pero como creo que la Cámara no ha de abandonar su sistema constituyente por mis pobres observaciones, y tengo enfrente un proyecto que combatir, voy á hacer algunas consideraciones sobre él.

Lo primero que encuentro en vuestro proyecto es la falta de la consignación del principio de que emana el poder; el principio de la soberanía nacional.

¿No estais conformes con este dogma? ¿No creéis vosotros que debe consignarse porque se diga luego que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey? No lo comprendo: el principio de la soberanía nacional se ha consignado por santos, por sabios, por eminentes publicistas que la consideran inferior y superior al Estado y al Gobierno. Yo no he de entrar en una disertación filosófica, pero he de citaros algunas autoridades que no podréis recusar. San Isidoro de Sevilla, Santo Tomás de Aquino, el P. Suarez, el cardenal Belarmino, la reconocen y consignan, y hasta el P. Mariana, después de las reformas, encuentra palabras así para discutir á los asesinos de César y de Enrique III de Francia.

Y respecto de este último Monarca escribía el P. Boucher un libro en el cual decía que no se publicaría en vida de Enrique III, porque ya había sido asesinado; pero que no sería perdida, puesto que aún quedaba otro Enrique. Y efectivamente, algunos años después, Enrique IV de Francia caía bajo el puñal de Ravalliac, como antes había caído Enrique III, asesinado por Jacobo Clemente.

Es verdad que otros escritores han escrito en un sentido distinto; pero consignado en dogma casi universalmente, ¿no debíais haberlo consignado también vosotros?

Y vamos á los derechos individuales. Reconozco de buen grado que este título se ha escrito de un modo distinto y preferente á como estaba escrito en las Constituciones de 1837 y de 1845. No se podía esperar menos de personas tan ilustradas como son las de la comisión, por-

que la insulsa mordacidad de los que se han burlado de estos derechos no había de hacer mella en el ánimo de esas personas. Yo no sé si esos derechos nacen ó no de la escuela democrática; pero sé que alguno de ellos ha sido estudiado por Locke y está reconocido desde hace dos siglos en la práctica Inglaterra. No es posible consignar la seguridad individual mas que lo está en el bill del «Habeas Corpus», que data de la restauracion de Carlos II: no se puede dar más respeto á la propiedad y á la libertad de la palabra que la que se ha concedido en aquel país.

¿Están bien garantidos en el proyecto actual? Yo comprendo que en un Código fundamental no se detallan esos derechos; pero no creo tampoco que pueden quedar á merced de una ley que no conocemos. Yo no creo, por ejemplo, que se prenda á un hombre, sinó por causa de delito; yo no comprendo que quede para una ley la facultad de hacer salir á un ciudadano de su domicilio sinó en virtud de sentencia. Noto tambien que falta consignar el derecho que el ciudadano deba tener de acudir contra la autoridad que le atropella. Y en mi concepto todo esto deba estar en ese Código sin que le falte concision, para que se sepa hasta donde pueden llegar esos derechos.

Pero entre todos ellos, señores, se distingue por las nebulosidades de su redaccion, el que establecer, yo no sé si la tolerancia ó la intolerancia religiosa. Si esto se pudiera tratar en sentido festivo, yo diria que parece que el Gobierno y la comision han querido entender una veta á San Miguel y otra al diablo. Y si San Miguel son los neo-católicos, no están satisfechos; y si nosotros somos el diablo, no lo estamos tampoco, porque la base nada dice y lo pueda decir todo, lo cual no es serio, ni oportuno, ni conveniente. Yo, usando de mi derecho, voy á hacer sobre este punto preguntas concretas. ¿El templo disidente puede tener signos exteriores de arquitectura que marquen su destino y cuertas á la vía pública? ¿La escuela tendrá que sufrir otras leyes que las generales de las demás?

El entierro del que no sea católico, ¿ha de ser un acto público ó un acto clandestino como los alijos y las defraudaciones? ¿Los libros que no estén escritos por católicos tendrán que sufrir otras leyes que los demás? ¿Los españoles perderán de sus derechos por no ser católicos?

Me direis que esas explicaciones no caben en un artículo, pero yo creo que caben virtualmente en él, añadiendo una palabra en el párrafo 2.º; la del ejercicio «público», y quitando del 3.º lo de manifestaciones públicas.

Así no descontentaréis mas á los partidarios de la intolerancia y satisfaréis á los que no quieren verse en esta cuestion separados de todas las naciones cultas.

Difícil es, señores, hacer una Cámara conservadora donde no existe una aristocracia territorial muy poderosa, y hay un detalle en la constitucion del Senado sobre que os voy á llamar la atencion. Hasta ahora la edad de 35 años no se habia considerado como limitativa de derechos políticos; se habian considerado como limites la edad de 30 y la de 40 años: el Gobierno ha partido la diferencia, y esto, aunque es un pequeño detalle, marca todo un sistema. Hay mas: de aquella Cámara se excluye á las escuelas que han venido tarde á la vida política, y se excluye tambien á la ciencia; no pueden tener asiento en aquel cuerpo ni los profesores universitarios en ninguno de sus grados, ni los ingenieros civiles en ninguna de sus categorías. Y tambien establecís un limite de 7.500 pesetas, que excluye tambien al mérito pobre, es decir, al mérito, que ha sido siempre pobre en nuestro país.

En cuanto á los senadores por derecho propio, yo no censuro que allí tengan asiento los grandes de España que recuerdan nuestros glorias; pero lo mismo la aristocracia histórica que la embrionaria, si han de ser lo que deben, es preciso que ni se estanquen ni se bastarden; es decir, que ni cierran sus puertas á los hombres que son ilustraciones de su país, ni se concedan á las vanidades pediguñeras que suelen asaltar á los ministros, tanto mas cuanto que ahora les dais el privilegio mas alto, el de hacer leyes sin nombramiento de la Corona y sin el voto del país.

En cuanto al título de la administracion de justicia, encuentro que es muy incompleto, y lo extraño habiendo tan eminentes juristas en la comision. ¿Habeis querido establecer el poder judicial? Creo que sí: porque cuando una institucion hace por sí que se ejecuten sus fallos, es un poder independiente. ¿Por qué, pues, no le habeis puesto el nombre? Y no es esto solo lo que falta: falta la inamovilidad de la magistratura que dejais para una ley secundaria. Yo creo, señores, que la administracion de justicia tiene que ser tanto mas augusta é independiente cuanto mas libre sea el pueblo en que se ejerce; y que no es mucho pedir que esto se hubiera empezado á hacer aquí, declarando en la Constitucion la inamovilidad judicial.

Por lo que he dicho comprendereis, señores, el espíritu vacilante y ambiguo del proyecto, en el cual parece se ha querido satisfacer á todos sin conseguir mas que lastimar á todo el mundo. Yo no sé á qué causas se deberá esto y yo sé si para esas incertidumbres ha habido ó no móviles de cierta clase; soberanía nacional, derechos individuales, cuestion religiosa, todo queda vago, y la administracion de justicia sentada sobre una base estrecha. Así y todo, la Constitucion se hará y la nuestra quedará muerta por ser falsa, á pesar de sus muchas cosas buenas y de que hubiera sido un lazo de union entre ciertos partidos y el joven é ilustrado monarca Alfonso XII.

Voy á terminar haciéndoos un recuerdo: en 1837 se hizo una Constitucion que se pretendió seria eterna por que se habia hecho con los principios del partido que no estaba en el poder. En 1845, sin necesidad se reformó, y hubo hombres que lo consideraron un mal; opinion que aumentó mucho cuando se vió que habia traído los proyectos de reforma de 1851 y la revolu-

ción de 1854. Nosotros, aprovechando circunstancias favorables, hicimos una Constitución y la dotamos de una gran amplitud para que pudiesen moverse con desembarazo todos los poderes públicos, y para que pudiese reformarse por un método sencillo. Deseo y pido al cielo que si alguna vez, siguiendo nuestro ejemplo, los trabajos de la reacción ó las agitaciones populares vienen á pedir de nuevo la derogación ó la variación de las leyes constitutivas de la ley fundamental, no tengais que sentir, como nuestros predecesores de 1845, el haber puesto mano imprudentemente en la Constitución de 1869.

Suspendida la discusión, se leyó y pasó á la comisión una enmienda al art. 11 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana: los dictámenes que están sobre la mesa y la continuación del debate pendiente.

Se levanta la sesión. Eran las siete menos cuarto.

CORREO NACIONAL

Madrid 20 de abril.—(De la «Correspondencia de España».)

—Los proyectos de reformas legislativas, de que dimos cuenta á nuestros lectores en el número de ayer, no significan que por parte del ministerio de Gracia y Justicia se haya desistido de unificar nuestras leyes patrias y codificarlas bajo un pensamiento trascendental y levantado. El señor Martin Herrera, que ocupa dignamente un primer puesto entre nuestras eminencias del foro, ansía como el que más el momento de dotar á España de un código civil y de una ley de procedimientos en materia criminal á la altura que la ciencia aconseja, dando una organización adecuada para ello á nuestros tribunales.

Pero hombre práctico ante todo, respondiendo á las necesidades mas urgentes y del momento, hara cuanto esté en su mano para satisfacer, por medio de leyes de carácter provisional, las mas apremiantes necesidades que aconseja el servicio público y la administración de justicia. La situación de nuestro Erario, el tiempo y la meditación que requiere la formación de códigos y leyes definitivas, impiden que se haga hoy cuanto está en la mente y desea el señor ministro de Gracia y Justicia, y con él sus compañeros de gabinete, explicando estas circunstancias, extrañas á la voluntad del gobierno, el método adoptado, y que no dudamos merecerá el asentimiento de las cámaras y el aplauso del país.

—El «Cronista» de Nueva-York publica las siguientes importantes noticias telegráficas relativas á la insurrección de Méjico:

«Habana, 23 de marzo».—Ha llegado hoy á este puerto el vapor «City of Merida», procedente de Vera Cruz, y es portador de noticias de Méjico cuyas fechas alcanzan al 12 del actual.

La atención pública está fija en Oajaca, donde subsiste la insurrección, y la cosa se vá poniendo cada dia mas critica. El general Alatorre está conduciendo la campaña con un ejército de 40000 hombres. El general Corella, después de haber rechazado dos ataques de los revolucionarios, rompió sus líneas y se unió con Alatorre; pero el coronel Gonzalez todavía no ha podido incorporarse al principal cuerpo de ejército.

Los revolucionarios han fortificado la Carbohería, donde disputarán el paso de Alatorre si intenta dirigirse á Oajaca, como se cree. Por lo tanto, es inminente una gran batalla. En el caso de que Alatorre fuese derrotado, el gobierno se encontraría muy debilitado moral y físicamente.

La partida rebelde de Donato Guerra ha sido completamente dispersada.

Gran número de poblaciones en las montañas de Puebla se encuentran en abierta rebelión.

Los insurrectos de Opan se han unido á los de Puebla. El general Escobedo, habiendo ya sofocado la sedición en Michoacan, marchará á Puebla y operará contra los rebeldes de aquel distrito.

En Puebla se declarará el estado de sitio. En Tlascala se ha proclamado ya.

Los pronunciados últimamente en Hidalgo intentaron apoderarse de las minas de oro de Real del Norte y del mineral allí almacenado. Fueron, sin embargo, repulsados y actualmente las tropas vigilan las minas.

El general rebelde Rocard se encuentra en las inmediaciones de Arramontia, sobre la vía del ferro carril de Vera Cruz; pero hasta las fechas todavía no ha intentado interrumpir el tráfico.

La capital de Aguas Calientes fué abandonada hace pocos dias por el gobernador del Estado.

Durante su ausencia mantuvo el orden en la ciudad el cónsul de los Estados Unidos señor Pilon.

La partida del general Rocha ha sido completamente derrotada.

Mucho se ha hablado de una invasión se sesenta filibusteros de Tejas enviados á Méjico por Porfirio Diaz, cuya antipatriótica conducta le hace perder mucho terreno. Se dice que dichos filibusteros han sido zurrados por las tropas mejicanas. Todos los invasores hechos prisioneros seran fusilados.

El gobierno mejicano ha impuesto una contribucion extraordinaria de uno y medio por ciento.

Los españoles y franceses residentes en Méjico se han puesto al pgo.

El ministro de los Estados Unidos, Sr. Foster, se ha negado á obrar juntamente con otros representantes extranjeros contra dicho impuesto, y los residentes extranjeros se abstienen también de actuar en este sentido.

Se temen nuevas complicaciones. El verdadero pueblo trabajador esta en contra de la revolucion. Es opinion general que el partido ultramontano fomenta la revolucion y trata de dividir á los liberales del país.

—Habana, 24 de marzo.—Recibimos hoy noticias de Méjico cuyas fechas alcanzan al 15 del corriente.

Los revolucionarios se habian apoderado de Jalapa el dia 12. En Veracruz se declaró el estado de sitio el dia 13. Los rebeldes ocupaban ayer el ferrocarril entre esta ciudad y la capital, pero permitian la circulacion de trenes.

La reunion preparatoria del Congreso tendra lugar el 20 del actual. La inauguracion formal de las sesiones el 1.º de abril próximo.

Galveston, 24 de marzo.—Un despacho especial de Brownsville dice lo siguiente:

Ayer por la tarde el general Ibarra citó perentoriamente á los comerciantes y hombres de negocios de Matamoros para que se presentasen en su despacho á las cuatro y media de la tarde.

El objeto de esta reunion era poner en su conocimiento la necesidad de levantar un empréstito de 300 000 pesos para pagar á las tropas y poner la ciudad en estado de defensa. Ofreció una prima de 30 por 100 sobre los boques de aduanas, diciendo que esto solo era una oferta amistosa, que si no se aceptaba, adquiriria el dinero á la fuerza, sin tener escrúpulos para valerse de medios severos; y que si creia necesario apoderarse de los comerciantes para conseguir su objeto, no tendria inconveniente en hacerlo.

Dijo que el gobierno le habia confiado la defensa de sus intereses y que estaba resuelto á defenderlos á toda costa. En su consecuencia se hizo un llamamiento á los presentes para que suscribieran al empréstito.

Cuando se llamó al Sr. D. Antonio Longoria dijo que le era imposible suscribirse. Inmediatamente fué encerrado en el cuartel de artillería y todavía permanece allí. Se le pondrá en libertad bajo la condicion de que se suscriba por 10 000 pesos. La misma cantidad se ha pedido á la casa de don Francisco Armeñá. El director de la casa es ciudadano americano, y se encuentra actualmente en Nueva Orleans.

Anoche se suscribieron 3 000 pesos y hoy 14 000. Faltan á esta suma 57 000 pesos para las necesidades del momento. El general Ibarra dice que pedirá el saldo dentro de unos quince dias.

Además de este empréstito forzoso el gobierno mejicano ha impuesto una contribucion de uno por ciento sobre el capital, propiedad, etc. Los comerciantes americanos se han suscrito al empréstito; pero en vista de las ultteriores medidas de Ibarra han recurrido al consúl de los Estados Unidos, Sr. Wilson, en demanda de proteccion.

El general Deiss se encuentra en las inmediaciones de Matamoros con mas de 1 000 hombres.

Se supone que en breve tomará la ofensiva.

Dos hechos arriba mencionados contribuirán á facilitarle la victoria.

—Galveston, Tejas, 22 de marzo.—Un despacho especial de Brownsville dirigido al «News» dice que el comandante del cañonero americano «Rio Bravo» prestó al general Ibarra seis sacos de pólvora conteniendo unas 150 libras. Se dice que esto fué debido á la suggestion del consúl americano en Matamoros, Sr. Wilson, y que el general Potter lo considera como una infraccion de las órdenes recibidas de Washington.

En la noche del jueves el general Ibarra visitó el cañonero «Rio Bravo». Dicho general ha dado órdenes para la construccion de un fuerte en la parte baja de Matamoros.

Ha sido puesto en libertad D. Antonio Longoria bajo promesa de que se suscribirá al empréstito forzoso por 5 000 pesos. Se dijo que Porfirio Diaz atacaría esta noche á Matamoros. Hace algunos dias fué encontrado muerto cerca de los cuarteles de Resigol, un soldado de los Estados Unidos.

Se asegura que algunos mejicanos han sido arrestados y encarcelados por sospechas y que la noche última un grupo de soldados entraron á la fuerza en la prision del condado de Starr matando á uno de los prisioneros é hiriendo á dos.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(De la Agencia Americana.)

París 21 de abril, á las 6 1/2 tarde.—Ha llegado á Marsella procedente de Oran el obispo de la Seo, de paso para París.

La reina Victoria ha recibido al Mariscal Mac Mahon.

Interior español, 15 1/4.